



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

La enfermedad de Chagas es una de las principales enfermedades endémicas de la República Argentina, con más de dos millones de personas infectadas y varios millones en riesgo de contraer la enfermedad.

Si bien en sus orígenes se la relacionaba con la pobreza, lo cierto es que las migraciones internas han provocado que la enfermedad no haga diferencias de ninguna clase a la hora de seleccionar el huésped.

Los principales organismos internacionales se han hecho eco de esta problemática; tal es el caso de la Organización Panamericana de la Salud, a través del Programa Regional de Chagas, que tiene como misión fundamental efectuar actividades de cooperación técnica con los países endémicos de la enfermedad, mediante esquemas subregionales de integración para cuatro espacios geográficos endémicos; interrumpir la transmisión vectorial domiciliar mediante control integrado, con objetivos ajustados a la realidad epidemiológica de cada país o de cada región; contribuir a la interrupción de la transmisión transfusional; y apoyar cualquier desarrollo efectivo de diagnóstico, manejo y vigilancia de la enfermedad de Chagas, planteada por cada uno de los países.

En relación a la provincia de Río Negro, vale destacar, a modo de breve racconto histórico, que en el año 1983 se efectúan los primeros catastros serológicos a escolares, con una prevalencia provincial en el grupo etáreo de 7 a 14 años, que llevó a la cifra de 6,41 por ciento.

Una segunda fase de ataque se inicia en 1988 en operativos combinados con el Servicio Nacional de Chagas y municipios de áreas endémicas, trabajando con insecticidas en los Departamentos Valcheta y 9 de Julio, extendiéndose posteriormente a la costa del río Colorado y finalmente a los Departamento Roca y El Cuy.

Finalmente se incorporan estrategias de vigilancia domiciliar mediante biosensores o mediante búsqueda activa de insectos o sus rastros por la estructura de personal de atención primaria de la salud, como asimismo se estandarizan actividades de vigilancia en escolares, incorporándose en el año 2000 la seroepidemiología en niños de 0 a 4 años.

En el último trimestre del año 2001, gracias a la acción continua y prolongada en el tiempo, se logra cumplir con todos los requisitos para alcanzar -junto



Legislatura de la Provincia de Río Negro

con las provincias de Neuquén, La Pampa y Jujuy- la certificación de provincia libre de transmisión vectorial y transfusional otorgada por la Iniciativa del Cono Sur para la erradicación de la Enfermedad de Chagas auspiciado por la Organización Panamericana de la Salud.

A partir de ese momento, las actividades previstas incluyen fortalecer el sistema de vigilancia en toda la provincia, controlar con rociados las reinfestaciones domiciliarias, como así también la vigilancia de la transmisión vertical mediante el diagnóstico en embarazadas, tratamiento y seguimiento de los niños de madre chagásica, control de la totalidad de la sangre a transfundir, como así también controlar y tratar a los enfermos en etapas indeterminadas y a los que presentan lesiones incipientes, ya que se dispone de la medicación para tratar cada uno de los casos.

En este marco, se crea en el 2005 el Comité Provincial para la Normatización y Protocolización de Tratamiento y Seguimiento del Infectado, que ha avanzado en diversos aspectos, uno de ellos coordinar acciones con el área Materno Infante Juvenil del Ministerio de Salud, realizando la capacitación de los equipos de salud de los hospitales cabecera, ya que allí se concentra el 80 por ciento de los partos y designar los referentes hospitalarios para el tratamiento y seguimiento de los enfermos.

Estas y otras acciones se han realizado a fin de mantener y consolidar el status de provincia libre de transmisión vectorial y transfusional.

Por estos días funcionarios del Ministerio de Salud de la Nación, han visitado la provincia con el fin de revisar los indicadores epidemiológicos y los procedimientos que se llevan adelante a través del Programa Provincial de Control de Chagas, a fin de revalidar la condición de provincia libre de transmisión vectorial y por transfusión de la enfermedad de chagas, ante la Comisión Evaluadora Internacional de la Organización Panamericana de la Salud.

Los representantes del gobierno Nacional, informaron que el rol de la cartera nacional es acompañar a la provincia en el proceso de recertificación y proceso de eliminación de la transmisión vectorial del *Tripanosoma cruzi* y destacaron que la jurisdicción ha mantenido el nivel de alerta en su situación de salud lo que permite que se encuentre en un nivel de riesgo muy bajo de la población.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Se trata de destacar el informe de los expertos nacionales, si bien la provincia recibirá la visita de expertos internacionales a fin lograr la revalidación internacional.

Por ello:

Autor: Bloque Alianza Concertación para el Desarrollo.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO D E C L A R A

Artículo 1°.- Su beneplácito por los resultados obtenidos por la Provincia de Río Negro ante la evaluación de las autoridades del Ministerio de Salud de la Nación, la que destaca el cumplimiento con todos los requisitos para alcanzar nuevamente la certificación de provincia libre de transmisión vectorial y transfusional otorgada por la Organización Panamericana de la Salud.

Artículo 2°.- De forma.